



G.E.S.E-01-0368-2024
Duitama, 11 de Abril de 2024

Señores:
ELECCION TEMPORAL S.A.S
IOLAVORANDO
SERVITEMPORALES S.A.S
LUIS G. QUINTERO G.

ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 007-2024, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TEMPORAL MEDIANTE ENVIÓ DE TRABAJADORES EN MISIÓN, A LA GESTIÓN EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ASISTENCIALES Y MISIONALES DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA"

Que la ESE SALUD DEL TUNDAMA, se permite dar respuesta a las observaciones en los siguientes términos:

A) ELECCION TEMPORAL S.A.S

1. Respecto al proyecto de términos y condiciones para la contratación con la E.S.E. Salud del Tundama, hemos observado un punto relevante en relación con la calificación de los oferentes. Específicamente, notamos que no se establece la inclusión del factor económico (AIU ofrecido) como parte del proceso de calificación, según lo estipulado en la sección 1.4 del proyecto.

Según los criterios de evaluación únicamente se tienen en cuenta los siguientes:

VALOR AGREGADO: CAPACITACION. Garantizar el apoyo para capacitación al talento humano en la E.S.E Salud del Tundama.	20 PUNTOS
VALOR AGREGADO: APOYO LOGISTICO. Garantizar apoyo logístico para el desarrollo del bienestar implementado por la E.S.E Salud del Tundama.	80 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

La inclusión del factor económico es fundamental para garantizar una evaluación integral y justa de las propuestas presentadas. Este elemento no solo permite comparar de manera objetiva las ofertas económicas de los diferentes oferentes, sino que también contribuye a asegurar una selección que considere tanto la calidad del servicio como la viabilidad financiera del contrato.

Por lo tanto, solicitamos encarecidamente que se modifique la sección 1.4 del proyecto de términos y condiciones para incorporar explícitamente el



factor económico como parte del proceso de calificación. De esta manera, se garantizará una evaluación completa y equitativa de todas las propuestas recibidas, lo que beneficiará tanto a la E.S.E. Salud del Tundama como a los potenciales oferentes.

RESPUESTA OBSERVACION: Al respecto la entidad manifiesta que el aspecto relacionado con el AIU es tenido en cuenta como factor habilitante pero no está sujeto a calificación, los únicos aspectos que generan calificación una vez cumplidos los requisitos habilitantes son los relacionados con valores agregados. Por tal razón no es posible acceder a su solicitud y en consecuencia se mantendrán las condiciones establecidas en los términos de condiciones.

Otras dudas e inquietudes:

02. ¿En la oferta económica se tendrá en cuenta el valor por rubro o por total del presupuesto?
03. ¿Cuáles son los tiempos requeridos por le entidad para la reposición de personal?
04. ¿El presupuesto contempla valores de dotación y exámenes médicos?
05. ¿La dotación es requerida únicamente para los trabajadores o también para actividad?
06. ¿Qué tipo de dotación es requerida para los trabajadores?
07. ¿Se necesita personal in house en las instalaciones?
08. ¿Se requiere oficina física en el departamento?
09. ¿Se requiere experiencia para la participación?

RESPUESTA OBSERVACIONES:

A la 02. Al respecto se permite aclarar la entidad que el oferente interesado al momento de presentar su propuesta económica deberá tener en cuenta el valor determinado por rubro sin que exceda el valor total de cada uno considerando que la misma se encuentre ajustada al valor total del presupuesto oficial.

A la 03 Teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el proyecto de términos de condiciones el remplazo del personal requerido debe realizarse de manera inmediata con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de forma ininterrumpida.

A la 04 Se aclara que dentro del presupuesto se encuentra contemplado lo pertinente a la dotación de personal, caso contrario en lo concerniente a exámenes médicos pues dichos valores deben ser asumidos por la empresa de servicios temporales.

A la 05 La dotación es requerida para los trabajadores en misión.

A la 06 Para el caso de trabajadores asistenciales se debe entregar uniforme antifluido en tela del color solicitado por la empresa usuaria acorde a protocolos institucionales.



Así mismo para el caso de trabajadores en misión del área administrativa su dotación será requerida en traje formal.

En ambos casos deberá garantizarse la entrega de vestido y calzado de labor.

A la 07 De acuerdo a lo establecido en las obligaciones contractuales que se relacionan en el proyecto de términos de condiciones es necesario que la empresa de servicios temporales suministre un coordinador (a) que se encuentre presente dentro de las instalaciones de la institución para garantizar la comunicación permanente entre colaboradores en misión y empresa temporal-supervisores del contrato y empresa temporal.

A la 08 No es necesario que la empresa de servicios temporales cuente con oficina física en el departamento teniendo en cuenta que para garantizar la constante comunicación entre la empresa usuaria y la empresa de servicios temporales se garantiza por parte de el proponente el suministro del coordinador in house.

A la 09 Dentro del proyecto de términos de condiciones de la presente convocatoria se estableció acreditar como mínimo

2.6.3.1 Experiencia

El proponente deberá adjuntar máximo **tres (3)** contratos o certificaciones de contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuyo objeto sea la prestación de servicios o suministro de personal en misión para entidades prestadoras de servicios de salud y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

B) IOLAVORANDO

OBSERVACION 1:

Frente a lo requerido en el capítulo II – numeral 2. DE LAS PROPUESTAS – numeral 2.6.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS - numeral 2.6.2.1 Información financiera, que trata de:

1. Solicitamos comedidamente a la entidad modifique este numeral en lo que se refiere a: "registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2023"; para que permitan presentar a las empresas que quieran participar de la convocatoria en garantía de la pluralidad de oferentes, el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2022; Toda vez que, había plazo de renovación del RUP hasta el día 05 de abril de 2024, lo que significa que aún no

Transversal 11 #23-36-Correo: gerencia@iolavorando.com-Cel.: 3143990070-Tunja – Boyacá



han cobrado firmeza los radicados a esta fecha y siguen vigentes los del año inmediatamente anterior, es decir 2022.

RESPUESTA OBSERVACIONES: La entidad accede a la observación y en consecuencia aclara a los proponentes interesados que será válida la presentación del RUP en trámite al cual deberá anexar certificación suscrita por el representante legal, contador y/o revisor fiscal en la cual acredite todos y cada uno de los indicadores solicitados.

2. Solicitamos comedidamente a la entidad, frente a los indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.5	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) \times 100$	Menor o igual a 60%	HABILITA
Razón de cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1 o indeterminado	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación	HABILITA

- Modifique el indicador de **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** a menor o igual a 0.84 ó, 84%, pues el establecido, limita la participación de proponentes y con ello una selección objetiva. Lo anterior, tiene razón de ser, en que, el pasivo de una empresa de servicios temporales, se maneja a corto y largo plazo, siendo estos importantes para determinar la capacidad real de endeudamiento y así mismo determinar la solidez financiera que pueda tener la empresa para cumplir con los compromisos adquiridos frente a diversos contratos, Por lo tanto, un número alto de endeudamiento como 0.84 ó 84%, no significa que realmente tengamos compromisos con terceros ajenos al objeto de nuestra empresa y consecuentemente se entienda como un índice negativo. Por este motivo, solicitamos respetuosamente a la entidad, aumente el rango, con el propósito que podamos participar en este proceso e igualmente se abra la posibilidad para que diferentes empresas especializadas y de gran importancia en la región participen también.

RESPUESTA OBSERVACIONES: Al respecto la ESE Salud del Tundama NO accede a la solicitud teniendo en cuenta que en el histórico de contratación celebrada con similar objeto se han venido manejando el indicador relacionado en el proyecto de términos respetando la pluralidad de oferentes

y obteniendo resultados satisfactorios, permitiendo garantizar a la entidad la estabilidad financiera del contratista para la correcta ejecución del contrato.

OBSERVACION 3:

Del capítulo 2.6.3 documentos técnicos en el numeral 2.6.3.1 experiencia, donde se solicita que las certificaciones a presentar cumplan con los unos requisitos mínimos.

solicitamos quitar la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN, toda vez que se entiende que la entidad al certificar un contrato liquidado tuvo que haber tenido una calificación ya sea buena o recibido a satisfacción así no lo especifique la certificación.

RESPUESTA OBSERVACIONES: No se accede a la observación presentada teniendo en cuenta que para la entidad es de importancia conocer la constancia de recibo a satisfacción emitida por las entidades donde el proponente interesado ha prestado sus servicios con el fin de brindar mayor confiabilidad al momento de la ejecución del contrato.

C) SERVITEMPORALES S.A.S

Teniendo en cuenta el carácter vinculante de los pliegos de condiciones dentro del proceso de selección, con base a la naturaleza las empresas de servicios temporales, se **observa y/o sugiere** que el indicador capital de trabajo sea afín a la realidad de la operación del contrato, concordante al numeral "1.8.4 Cronograma de pago La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, pagará el valor de los servicios efectivamente prestados como consecuencia del contrato que se celebre, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de cada factura la cual debe estar acompañada de los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento y del informe de ejecución expedidos por el supervisor del contrato de acuerdo los formatos establecidos por la entidad. b) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales al día; c) Acta de pago firmada por el supervisor y el contratista. Dichos pagos serán realizados a través de la Tesorería de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA", así las cosas, se sugiere la revisión de la proyección que se hizo para definir el indicador en mención.

Consideramos presentar esta observación y/o sugerencia, en razón al principio de pluralidad de oferentes, específicamente a las empresas pymes que proveen personal en misión, donde el capital de trabajo corresponde a micro, pequeña y mediana empresa; al solicitar que el indicador capital de trabajo sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la invitación limita la pluralidad de participantes. Por lo anteriormente mencionado, de la manera mas comedia solicitamos que el indicador de capital de trabajo sea el 50%, es decir, que el capital de trabajo requerido sea condicionado a mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la Convocatoria pública N° 007-2024, para de esta manera evitar cualquier desventaja a favor de uno de los proponentes y garantizando así eficiencia contractual y el cumplimiento del interés general que motiva la presente invitación pública.

RESPUESTA OBSERVACION: La entidad manifiesta que accede a la solicitud teniendo en cuenta que el indicador capital de trabajo en un 50% permite garantizar el cumplimiento de las obligaciones

contractuales entendiendo que la presente convocatoria se desarrolla en un plazo de ocho meses, razón por la cual no se genera riesgo financiero para la entidad.

D) LUIS G. QUINTERO G.

2.6.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

2.6.3.1 Experiencia

El proponente deberá adjuntar máximo tres (3) contratos o certificaciones de contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuyo objeto sea la prestación de servicios o suministro de personal en misión para entidades prestadoras de servicios de salud y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Se solicita a la Entidad ampliar el objeto para la prestación del servicio o suministro de personal en misión y no limitarlo solo para entidades prestadoras de servicios de salud, permitiendo La entidad garantizar la pluralidad de oferentes y libre concurrencia, sin poner en riesgo la adjudicación y ejecución del proyecto, sin violar las normas que rigen la Contratación estatal pública.

RESPUESTA OBSERVACION: No es posible acceder a la observación teniendo en cuenta que se hace necesario contar con la experiencia específica determinada en el proyecto de términos de condiciones situación que no vulnera los principios de la contratación pública.



ANDREA LILIANA ARIAS PERDOMO

Gerente

Revisó: María Alejandra Pérez Hurtado- Profesional Universitario Líder de gestión de Talento Humano *MAPR*
Flor Elva Alfonso Amado- Profesional Universitario Contador *FEA*
Proyectó: Arianna Andrea Adarme Barinas- Líder contratación *AA*